

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL  
Curillo, Caquetá, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

|             |                                                 |
|-------------|-------------------------------------------------|
| A.I.        | No. 223                                         |
| Proceso:    | Ejecutivo                                       |
| Radicado:   | 2022-00163-00                                   |
| Demandante: | UTRAHUILCA                                      |
| Apoderado:  | María Cristina Valderrama Gutiérrez             |
| Demandado:  | Mauricio Medina Díaz y,<br>Noralba Arenas Marín |
| Decisión:   | Reconoce Personería Jurídica                    |

OBJETO:

Decidir sobre memorial que presenta la abogada MARÍA CRISTINA VALDERRAMA GUTIÉRREZ, en el que manifiesta que REASUME el mandato a ella conferido por la parte demandante dentro de las presentes diligencias, en los términos que lo sustituye.

SE CONSIDERA:

La doctora MARIA CRISTINA VALDERRAMA GUTIÉRREZ, obrando como endosataria en procuración para el cobro del pagaré 14-00079, suscrito por los demandados MAURICIO MEDINA DIAZ y NORALBA ARENAS MARÍN con UTRAHUILCA y allegó solicitud en la cual sustituye el poder a la abogada PIEDAD CRISTINA VARON TRUJILLO, conforme el artículo 658 del Código de Comercio.

El despacho, mediante providencia 083 del 22 de junio de 2023, aceptó la sustitución y como consecuencia de ello, le reconoció personería jurídica para actuar dentro del presente proceso a la abogada PIEDAD CRISTINA VARON TRUJILLO.

Sobre la sustitución de apoderados, el inciso 7° del artículo 75 del Código General del Proceso, reza: “...*Quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución.*”

Al tenor literal de la norma antes transcrita se entenderá reasumido el poder por parte de la abogada MARIA CRISTINA VALDERRAMA GUTIÉRREZ a quién se le confirió inicialmente el mandato contenido en el endoso en procuración por la parte demandante.

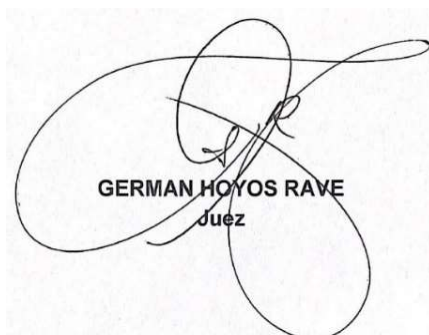
Por las razones expuestas, el JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUUNICIPAL DE CURILLO –CAQUETÁ,

**RESUELVE:**

Primero: Aceptar la solicitud de la doctora MARIA CRISTINA VALDERRAMA GUTIERREZ, por las razones expuestas.

Segundo: Ordenar tener a la doctora MARIA CRISTINA VALDERRAMA GUTIERREZ, como representante de la demandante, en los términos del endoso a ella conferido.

**Notifíquese y Cúmplase**



**GERMAN HOYOS RAVE**  
Juez

Este auto se notifica en el estado No.108, de hoy 15 de diciembre de 2023, con las formalidades que establecen los artículos 295 del CGP y, 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.



Dina M. Muñoz Perdomo  
Secretaria